

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323-2015-MPT**

Pampas, 23 de noviembre de 2015.

**VISTO:**

El Informe N°939-2015-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 006-2015-C-EVAL.EXP.TEC-MPT del Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, Ing. Carlos Fernando Melgar Lazo y Oficio N° 182-2015-IVP-T/GG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Oficio N° 182-2015-IVP-T/GG, de fecha 29 de octubre de 2015, solicita revisión y aprobación del Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Vecinal Santa Cruz de Ila - Anta - Huaribamba (PROGRESIVA 0+000-8+000)", Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, a fin de realizar la ejecución durante el presente año;

Que, con el Informe N° 006-2015-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, el presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de esta Municipalidad, remite acta de aprobación de Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Vecinal Santa Cruz de Ila - Anta-Huaribamba (PROGRESIVA 0+000-8+000)" Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, presentado por la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de la Municipalidad, de fecha 10 de noviembre del presente año, donde inca que el Expediente Técnico está concluida y se proceda a su conformidad y dar el trámite para su aprobación mediante acto resolutorio, quedando encargada el Instituto Vial Provincial de Tayacaja, para su ejecución de la obra;

Que, con Informe N° 939-2015-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Vecinal Santa Cruz de Ila - Anta-Huaribamba (progresiva 0+000-8+000)", Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, la entidad ejecutante es el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja cuyo plazo de ejecución es de 15 días calendarios y el presupuesto total para su ejecución es de S/. 49,315.85 (Cuarenta y Nueve Mil Treientos Quince con 85/100 Nuevos Soles) con el resumen presupuestal siguientes;

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>33,628.03</b>
Gastos Generales Fijos 7.005%	2,355.73
Gastos Generales Variables 12.275%	4,127.94
Utilidad 5.00%	1,681.40
Sub Total	41,793.09
IGV (18%)	7,522.76
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>49,315.85</b>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA  
CERTIFICADO: Que, la presente copia  
contrastada con el original es conforme  
Pampas.  
07/11/2015  
Ignacio Gonzales Paucar  
R.A. N° 384 - 2011 - MPT  
TERCER FEDATARIO

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Vecinal Santa Cruz de Ila - Anta-Huaribamba (PROGRESIVA 0+000-8+000)" Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, cuyo presupuesto de ejecución es de S/. 49,315.85 (Cuarenta y Nueve Mil Treientos Quince con 85/100 Nuevos Soles), cuyo plazo es de 15 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Secretario General, notificar de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja y demás Unidades Orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
Abog. Lucio T. Araujo Cáceres  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
ALCALDÍA  
TAYACAJA  
Moisés Vila Escobar  
ALCALDE